



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [X /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Mayo 2025 - Edición Especial **No. 593**

CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026-2027



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026-2027

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma de Baja California se proyecta hacia el año 2040 como una institución de vanguardia y referente en los ámbitos nacional e internacional, consolidándose como un motor de transformación social. Su compromiso es impulsar el desarrollo humano integral, fomentar un progreso inclusivo y sostenible, fortalecer la democracia y promover la justicia social. Para ello, la UABC orienta sus esfuerzos a la formación de profesionales en licenciatura, posgrado y educación continua, así como al aprendizaje a lo largo de la vida. Asimismo, contribuye al avance del conocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y cultural, en plena concordancia con su marco normativo, que incluye la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento de Investigación, se

CONVOCA

Al personal académico con modalidad vigente de profesor(a)-investigador(a) o nombramiento de investigador(a) de la UABC, así como a integrantes de los Cuerpos Académicos (CA) reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en todas las áreas del conocimiento, a presentar propuestas de investigación, con un horizonte temporal de dos años. Dichas propuestas deberán orientarse al desarrollo de proyectos que fortalezcan la colaboración interdisciplinaria y fomenten la integración de equipos de investigación capaces de abordar problemáticas desde una perspectiva multidisciplinaria, en congruencia con los principios de innovación, desarrollo sostenible y generación de conocimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027.

1 OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación en la Universidad Autónoma de Baja California mediante un enfoque interdisciplinario que permita la integración de diversas perspectivas para la generación de conocimiento innovador y la solución de problemáticas estratégicas, con especial énfasis en las necesidades de la sociedad bajacaliforniana.

Esta convocatoria busca fomentar la colaboración entre disciplinas y áreas del conocimiento, promoviendo la formulación de propuestas con un horizonte de ejecución de hasta dos años, que respondan a los retos globales y locales en alineación con los 17 Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. De este modo, la UABC reafirma su compromiso con la excelencia académica, la investigación de impacto y el desarrollo sostenible, contribuyendo al bienestar social, el progreso científico y la innovación para un futuro más equitativo y sustentable.

2 BASES

- 2.1. Podrán participar todos los integrantes de los Cuerpos Académicos reconocidos por el PRODEP y el personal académico, docente y de investigación de tiempo completo, medio tiempo y de asignatura de la UABC. Adicionalmente podrán participar posdoctorantes, miembro del programa Investigadoras e Investigadores por México (IIxM) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) o integrantes externos, siempre y cuando el tipo de proyecto lo requiera y justifique su participación, con la condición de que mantengan al día todos sus proyectos registrados en el SICASPI y hayan cumplido cabalmente con los compromisos de proyectos previamente establecidos.
- 2.2. Cada propuesta deberá incluir la designación de una persona a cargo de la responsabilidad técnica del proyecto.
- 2.3. Los Cuerpos Académicos o el personal académico de tiempo completo sólo podrán participar en una propuesta, ya sea como responsable o asociado.
- 2.4. Cada proyecto debe tener al menos dos Cuerpos Académicos y máximo tres, de diferente área del conocimiento.
- 2.5. El proyecto sometido deberá fortalecer la(s) Línea(s) de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) y relacionarse con las prioridades institucionales establecidas en el PDI 2023-2027, así como con los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- 2.6. La persona responsable de la propuesta del proyecto seleccionado para ser apoyado en esta convocatoria y quien ocupa la administración de su Unidad Académica, será necesario que presenten la constancia de participación en el Taller Clasificador por Objeto del Gasto.
- 2.7. El desarrollo de los proyectos de investigación se regirá por la normatividad universitaria aplicable.
- 2.8. La Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP) resolverá sobre aspectos no previstos en la presente convocatoria.

3 REGISTRO DE LA PROPUESTA

Quien asuma la responsabilidad técnica deberá:

- 3.1 Capturar en la plataforma <http://cimarron.ens.uabc.mx/~desarrollo1/profil26/index.html>, toda la información de la propuesta del proyecto.
- 3.2 Usar el formato de usuario potencial para definir los impactos de los resultados de la investigación, formato disponible en la página electrónica de la CGIP.
- 3.3 Subir al sistema el formato del usuario potencial en la que se compruebe la retroalimentación y definición del impacto potencial del proyecto.
- 3.4 Entregar físicamente al Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación (DADI) del campus correspondiente: (a) Oficio firmado por titulares de las Unidades Académicas participantes en el que se haga la presentación y se avale la propuesta del proyecto, especificando el nombre de quienes se involucrarán en el proyecto; (b) Carta compromiso firmada por quien asume la responsabilidad técnica, formato disponible en la página electrónica de la CGIP; (c) Carta de intención de participación de asociados externos (de ser el caso); (d) Comprobantes de fondos concurrentes (de ser el caso); (e) constancia de participación en el Taller Clasificador por Objeto del Gasto.
- 3.5 Agregar y validar la participación de todo el personal académico de UABC asociado al proyecto previamente registrado en el sistema de captura.

4 CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Se dará preferencia a:

- Los proyectos que incluyan Cuerpos Académicos de por lo menos dos áreas del conocimiento diferentes. Las áreas son: I. Ciencias de la ingeniería y tecnología, II. Ciencias agropecuarias, III. Ciencias de la salud, IV. Ciencias naturales y exactas, V. Ciencias de la educación y humanidades, VI. Ciencias sociales y VII. Ciencias económico-administrativas.
- Los proyectos que promuevan el uso compartido de laboratorios e infraestructura.
- Los Cuerpos Académicos responsables que en las últimas dos evaluaciones hayan sido evaluados como “Consolidado” o hayan incrementado su grado de consolidación, y que no hayan recibido apoyos para proyectos de investigación, de manera individual como integrantes de un Cuerpo Académico, ya sea por parte de PRODEP o de la UABC en 2024 o 2025.

- Las propuestas que incluyan la participación con un CA reconocido por la SEP externo a la UABC, con académicos o grupos de investigación de otras instituciones de educación superior de Baja California o con un grupo de investigación internacional.
- 4.2 Se deberá integrar a estudiantes de licenciatura y posgrado de la UABC con la opción de obtener beca económica de investigación o tesis, y/o créditos curriculares establecidos en otras modalidades de aprendizaje (Artículo 155 del Estatuto Escolar de la UABC).
- 4.3 Los apoyos considerados para participantes externos, ya sean académicos, CA o grupos de investigación, son únicamente para transporte, viáticos y alimentos de su visita a la UABC, los cuales serán administrados por el CA responsable del proyecto.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 5.1 Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas del conocimiento que conformarán los Comités de Evaluación. Los pares académicos nacionales serán investigadores(as), preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la SECIHTI.
- 5.2 Los proyectos de investigación estarán condicionados a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en esta convocatoria.
- 5.3 La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática a la solicitud.
- 5.4 Los dictámenes emitidos serán inapelables.

6 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- 6.1 Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles, se aprobarán propuestas que no superen un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) pesos por proyecto y que tengan duración de dos años.
- 6.2 Se deben destinar entre \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) y \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) pesos del presupuesto solicitado, para la divulgación social de la ciencia, tecnología e innovación, que consiste en comunicar el

proyecto a un público no académico. En el informe final se deberá entregar el probatorio correspondiente de esta divulgación.

- 6.3 Se limitará hasta un máximo de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) pesos del presupuesto solicitado para la participación en eventos académicos. No se considerará el otorgamiento de apoyos para asistencia a congresos o eventos a los miembros externos a UABC.
- 6.4 Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales (capítulo 4000 del gasto) de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) pesos para estudiantes de licenciatura o posgrado, siempre y cuando no cuenten con beca de posgrado vigente.
- 6.5 Se podrá utilizar el recurso de la convocatoria en materiales y suministros (capítulo 2000 del gasto) y servicios generales (capítulo 3000 del gasto).
- 6.6 Se podrá considerar la adquisición de equipo (capítulo 5000 del gasto) y construcción de infraestructura (capítulo 6000 del gasto) hasta por un 50% del monto máximo del presupuesto del proyecto.
- 6.7 Si el presupuesto está considerado en dos años, el remanente del primer año no podrá ser utilizado en el siguiente año.
- 6.8 La unidad académica en donde se encuentre el CA responsable del proyecto, será la encargada de la administración del recurso y de coordinarse, en su caso, con las otras unidades académicas participantes.
- 6.9 El ejercicio de los recursos deberá realizarse en el periodo de febrero a octubre de cada uno de los años del apoyo.
- 6.10 Las transferencias entre subcuentas solamente serán autorizadas para casos extraordinarios y plenamente justificados y en el año correspondiente, y de ninguna manera se autorizarán reducciones en el monto de las becas. No se considerarán pagos retroactivos en ningún caso.
- 6.11 El ejercicio del recurso de los proyectos aprobados estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé su gasto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de entrega de éstos origine responsabilidad alguna para las partes. Así mismo, si por causa de fuerza mayor, caso fortuito, contingencia económica o cualquier motivo que lo justifique no fuera posible la entrega de los recursos comprometidos, la institución no tendrá responsabilidad alguna. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

7 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- 7.1 Una vez seleccionadas los proyectos, se firmará una carta compromiso por quien asume la responsabilidad técnica, quien se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos, así como con los plazos de ejecución y entrega. Contará con cinco días hábiles para remitir la carta compromiso correspondiente a partir de la recepción electrónica.
- 7.2 De acuerdo con lo autorizado en el oficio de notificación de resultados, a través del formato de reprogramación de bienes y servicios, se verifica que el apoyo se aplique adecuadamente en concordancia con el gasto corriente expresado en la propuesta de investigación.
- 7.3 Para el seguimiento académico y financiero, es necesario capturar en la plataforma, dos informes semestrales de seguimiento tanto académico como financiero, así como presentar un informe final académico y financiero.
- 7.4 La CGIP será la responsable del análisis de los informes semestrales académicos y financieros, así como de los informes finales correspondientes.
- 7.5 La CGIP enviará las observaciones a las personas responsables en un plazo no mayor a 30 días. Las observaciones deberán ser subsanadas en un plazo de 10 días.
- 7.6 En caso de la omisión en la entrega de los informes académico y financiero correspondientes al segundo semestre, la ministración para el segundo año quedará sujeta a la regularización de la situación.
- 7.7 Una vez que se han cumplido todos los requisitos y se ha ejecutado el proyecto de acuerdo con lo planeado, se procede a la liberación del compromiso, lo que implica la finalización del proceso y la validación de que todas las condiciones han sido cumplidas satisfactoriamente.

8 CALENDARIO

Actividad	Actividad
Publicación de la convocatoria	16 de mayo de 2025
Cierre de la convocatoria	30 de junio de 2025 a las 17:00 horas
Publicación de resultados	Septiembre de 2025
Inicio de proyectos aprobados	Febrero de 2026

9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 9.1 La lista de proyectos aprobados será publicada en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación y Posgrado.

Para más información, contactarse a su campus correspondiente.

ENSENADA	MEXICALI	TIJUANA
Mtro. Eduardo Castro González Jefe del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación	Dra. Yaralín Aceves Villanueva Jefa del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación	Dr. Mario Manríquez Quintana Jefe del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación
LCE. Adriana Meza Galindo Responsable de Investigación Tel: (646) 175-0716 Ext. 63154	Mtra. Bernardette Gómez Córdova Responsable de Investigación Tel: (686) 841-8212 Ext. 43156	Mtra. Paola Capistrán Ruíz Responsable de Investigación Tel: (664) 979-7514 Ext. 53154

El 10 de marzo de 1967, el jurado calificador seleccionó como ganadora la propuesta de escudo institucional del pintor José Reyes Meza



ESCUDO UNIVERSITARIO

Fue diseñado en 1967 por el pintor José Reyes Meza con base en el lema universitario: "Por la realización plena del hombre". En 2017 se renovó sin alterar sus elementos y significados originales. Campo ocre y tierra verde: fruto del trabajo. Cuatro peces y una madreperla: naturaleza peninsular de la entidad. Un libro como sustento que se proyecta al universo. Este último representado por el sol -fuente de vida-; el firmamento -círculo azul-, estrella y luna, que simbolizan la plenitud, la cual a través de la cultura alcanza los más altos ideales. En 2022 la UABC evoluciona y se reafirmó como institución incluyente, por lo que el Consejo Universitario aprobó la actualización del lema a: "Por la realización plena del ser". Esta resolución también se autorizó en escudo y *Canto universitario*.

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretaria General

Mtra. Edith Montiel Ayala

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional

Mtro. Jorge Magdaleno Arenas

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega

Edición

Mtra. Magda Yanin Balderas Landeros

Formación y Diseño

Lic. Fabiola Martínez Payán

Mayo de 2025

Edición Especial Digital Número 593

La Gaceta Universitaria, órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, es editada por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación

Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC X

GacetaUABC f

gaceta.uabc.mx

Gaceta UABC

gaceta@uabc.edu.mx